



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

R.U.C. : N° 20527147612

Representante Legal : Carlos Cuaresma Sánchez – Presidente Regional

Domicilio Legal

Dirección : Av. Tomasa Tito Condemayta S/N - Distrito de Wuanchaq – Cusco

Teléfono : 084 – 22 7167

Oficina de Enlace : Av. Abancay N° 772 - Oficina N° 401 - Lima

Teléfono : 312 - 1139

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

En el año 2002, mediante la Ley N° 27680 se aprobó la modificación del capítulo XIV de la Constitución Política del Estado promulgándose un conjunto de leyes y normas, que permitieron poner en marcha el proceso de descentralización, que se materializó con la elección de las nuevas autoridades regionales llevado a cabo en el mes de noviembre de ese año.

En enero del año 2003, entre otros Departamentos, se dio inicio al funcionamiento del Gobierno Regional Cusco, tomando como base los recursos económicos, humanos y materiales, así como activos y acervo documentario que fueran transferidos por el ex Consejo Transitorio de Administración Regional Cusco, ex CTAR Cusco, procediendo a la formulación y aprobación de las normas y documentos de gestión, en base a los cuales se concretó la implementación de la nueva organización del Gobierno Regional Cusco.

El Gobierno Regional Cusco tiene por finalidad, promover e impulsar el desarrollo socio económico sostenido y armónico del Departamento del Cusco, revalorando sus patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos e impulsando las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión privada.

La estructura orgánica del Gobierno Regional Cusco es la siguiente:

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Consejo Regional
Secretaría de Consejo Regional.
Presidencia Regional
Vicepresidente Regional
Procuraduría Regional
Oficina de Cooperación Técnica Internacional.
Oficina de Defensa Nacional.
Oficina de Comunicaciones e Información
Secretaría General

ÓRGANO DE DIRECCION

Gerencia General Regional

ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN

Consejo de Coordinación Regional

ÓRGANO DE CONTROL

Oficina Regional de Control Institucional.

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

Oficina Regional de Asesoría Jurídica
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Sub Gerencia de Planeamiento.
- Sub Gerencia de Desarrollo Institucional
- Sub Gerencia de Presupuesto y Crédito Público.
- Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.
- Sub Gerencia de Coordinación de Inversiones.

ÓRGANOS DE APOYO

Oficina Regional de Administración
- Oficina de Personal
- Oficina de Contabilidad
- Oficina de Tesorería
- Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
- Oficina de Gestión Patrimonial.
- Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.
- Oficina de Coordinación Lima.

ÓRGANOS DE LÍNEA

Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Sub Gerencia de Fomento a la Competitividad.
- Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Transformación.
- Sub Gerencia de Energía, Minas e Hidrocarburo.
- Sub Gerencia de Desarrollo de Turismo, Artesanía y Comercio.

Gerencia Regional de Desarrollo Social

- Sub Gerencia de Salud y Educación
- Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social,
- Sub Gerencia de Comunidades Andinas y Amazónicas.

Gerencia Regional de Infraestructura.

- Sub Gerencia de Estudios de Inversión.
- Sub Gerencia de Obras.
- Sub Gerencia de Gestión Vial y Telecomunicaciones.
- Sub Gerencia de Operación de Equipo Mecánico.

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente

- Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente.
- Sub Gerencia de Recursos Naturales.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Oficinas Sub Regionales.

Proyectos Especiales Regionales.

Direcciones Regionales Sectoriales.

Marco Legal de la entidad

- Constitución Política del Estado Peruano
- Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV (Arts. 188°, 189°, 190° y 191) sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y su modificatoria
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 28128 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2004
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley N° 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado
- Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- D. S. N° 012-2001-PCM Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- D. S. N° 013-2001-PCM Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley N° 24680 Ley del Sistema Nacional de Contabilidad
- Ordenanza Regional N° 002-2003-GRC/CRC, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco.
- Resolución Ejecutiva Presidencial N° 323-2001-CTAR CUSCO/PE, aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones.
- D. S. N° 165-81-AG, de fecha 04.DIC.1981, Creación del Proyecto Plan Meriss.
- Contrato de Préstamo Externo con el KFW (Plan Meriss).
- Convenio de Cooperación Técnica Alemana MTA. (Plan Meriss).
- Decreto Regional N° 002-91-AR/RI, creación del PER Instituto de Manejo del Agua y Medio Ambiente.

DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES

Las Direcciones Regionales Sectoriales constituyen órganos desconcentrados del Gobierno Regional del Cusco, dependientes de las Gerencias Regionales respectivas; son responsables de ejecutar, orientar, supervisar y evaluar las acciones que en materia sectorial les corresponde asumir de acuerdo a la ley en el ámbito regional.

En la actualidad, las Direcciones Regionales Sectoriales mantienen dependencia administrativa y presupuestal del Gobierno Regional; por su parte, en concordancia con la Cuarta Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos

Regionales, la dependencia en materia sectorial, continúa a cargo de los correspondientes Ministerios.

Las Direcciones Regionales Sectoriales del Gobierno Regional del Cusco son: Educación, Salud, Agricultura, Producción, Trabajo y Promoción del Empleo, Transportes y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento; Energía y Minas, Comercio Exterior y Turismo.

El Gobierno Regional Cusco integra la información financiera y presupuestal de las siguientes Unidades Ejecutoras:

- 001 : Sede Cusco.
- 003 : Plan Meriss Inka.
- 004 : Instituto de Manejo del Agua y Medio Ambiente.
- 100 : Dirección Regional de Agricultura.
- 200 : Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- 300 : Dirección Regional de Educación.
- 301 : Escuela Superior de Bellas Artes Diego Quispe Tito.
- 302 : Educación Canchis.
- 303 : Educación Quispicanchi.
- 304 : Educación La Convención.
- 400 : Dirección Regional de Salud.
- 401 : Salud Canas Canchis Espinar
- 402 : Hospital de Apoyo Departamental Cusco.
- 403 : Hospital Antonio Lorena.
- 404 : Salud La Convención Cusco.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

En la Auditoría a practicarse al Gobierno Regional se realizará principalmente las actividades siguientes:

- Revisión del registro de las operaciones de adquisiciones de bienes y servicios, realizadas durante el año.
- Evaluación del control interno sobre las operaciones de registro y control de la información contable, así como del procesamiento presupuestario.
- Revisión y evaluación de la ejecución de proyectos de inversión y/u obras comprendidas en los estados financieros.
- Inspección física y revisión del control de activos fijos y obras de infraestructura pública.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

Además, se deberá tener en cuenta los siguientes puntos de atención:

- Nula recuperación de créditos agrícolas.

- Subvaluación de Provisiones para Cobranza Dudosa.
- Existencias no inventariadas al cierre del ejercicio.
- Ajustes de inventarios físicos no registrados contablemente.
- Construcciones en Curso, ejecutadas y en operación, no depreciadas contablemente.
- Inmuebles pendientes de saneamiento técnico legal.
- Inmuebles no registrados contablemente por ausencia de transferencia y valorización provenientes de diversos sectores.
- Proyectos de Inversión no depreciados contablemente.
- Estudios e Investigación no amortizados.
- Anticipos no liquidados o liquidados sin sustento.
- Incertidumbre en la estimación del cálculo de la provisión de beneficios sociales al cierre del ejercicio.
- Traslado entre cuentas patrimoniales sin sustento.
- Donaciones no sustentadas apropiadamente
- Evaluación de variaciones de Gastos Administrativos, Gastos de Personal, Gastos Diversos de Gestión, Ingresos y Gastos Extraordinarios, Ingresos y Gastos de Ejercicios Anteriores.
- Desviaciones porcentuales entre partidas aprobadas (PIM) y partidas ejecutadas en el Presupuesto de Gastos por Recursos Ordinarios y Directamente Recaudados.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestal

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2004.

e. Objetivo de la auditoría.

Los objetivos previstos para la ejecución de la Auditoría son los siguientes:

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, preparados por el Pliego Gobierno Regional Cusco al 31.DIC.2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por el Gobierno Regional Cusco que integra información de las diversas Unidades Ejecutoras, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria del Pliego Gobierno Regional Cusco correspondiente al ejercicio 2004, preparada para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

f. **Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Para la Sede del Gobierno Regional: Cinco (05) ejemplares de los informes de Auditoría Financiera (Corto y Largo) e informes del Examen Especial a la Información Presupuestaria (Corto y Largo).
- Para el PER Plan Meriss: Cinco (05) ejemplares de los informes de Auditoría Financiera (Corto y Largo) e informes del Examen Especial a la Información Presupuestaria (Corto y Largo).
- Para el PER IMA: Cinco (05) ejemplares de los informes de Auditoría Financiera (Corto y Largo) e informes del Examen Especial a la Información Presupuestaria (Corto y Largo).
- Para la Dirección Regional de Agricultura: Cinco (05) ejemplares de los informes de Auditoría Financiera (Corto y Largo) e informes del Examen Especial a la Información Presupuestaria (Corto y Largo).
- Para la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: Cinco (05) ejemplares de los informes de Auditoría Financiera (Corto y Largo) e informes del Examen Especial a la Información Presupuestaria (Corto y Largo).
- Para la Dirección Regional de Salud: Cinco (05) ejemplares de los informes de Auditoría Financiera (Corto y Largo) e informes del Examen Especial a la Información Presupuestaria (Corto y Largo).
- Para la Dirección Regional de Educación: Cinco (05) ejemplares de los informes de Auditoría Financiera (Corto y Largo) e informes del Examen Especial a la Información Presupuestaria (Corto y Largo).

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la sede central del Gobierno Regional Cusco, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria: Hasta sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria en general, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad designada: El día de inicio de la auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	84,034.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	15,966.00
TOTAL	S/.	100,000.00

Son: Cien mil y 00/100 Nuevos Soles.

El Gobierno Regional Cusco abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación del último informe de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deberán responder en número de profesionales, a los objetivos planteados, así como a

la magnitud del Pliego Gobierno Regional; los mismos que deberán contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Ingeniero Civil, para la evaluación de la ejecución de obras.
- Un (01) Abogado, para la evaluación de asuntos legales y determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.
- Un (01) Ingeniero Agrónomo, para la evaluación de aspectos agropecuarios.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del Gobierno Regional Cusco:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Entidad designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **Ing. Eduardo Quiroz Silva**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.